

mediación  
mediación e-book  
gratuito

Descárgatelo aquí

DERECHO  
abierto  
GESTIONARADIO<sup>®</sup> Miércoles 11:30 - 12:00

Información de calidad y MUCHO MÁS ...  
**lawyerpress**®

lawyerpress<sup>®</sup>  
services

Despachos Operaciones in-house Colegios Justicia Entrevistas Comunidad Legal Reportajes Colaboraciones Internacional  
LP emprende Abogados Jóvenes Compliance Mediación Arbitraje TIC BLOGS Agenda DIRECTORIO

HA LLEGADO A LOS DESPACHOS DE ABOGADOS LA...  
...REVOLAWTION

Buscar  
con la tecnología de Google™  
Follow @newsjuridicas 21.7K followers

09 de JUNIO de 2016

## La Lista Robinson

LAWYERPRESS

Por **Ignacio Palomar Ruiz**, abogado de Grupo Servilegal

Lo que a algunos les suena a título de novela policiaca, realmente hace referencia a los ficheros de exclusión publicitaria, cuyo fin es evitar el spam y reducir la publicidad que los consumidores reciben.

Hoy en día, los "robatiempos" publicitarios están muy extendidos. Es frecuente coger el teléfono y que nos ofrezcan la última tarifa del operador de turno o que nos bombardeen el correo electrónico con información que jamás hemos solicitado. Para evitar este tipo de actuaciones, en 1993 se creó una lista de exclusión publicitaria que en ese momento únicamente regulaba el correo postal. Tuvimos que esperar a 2009 para que se incluyeran otros medios como el correo electrónico, llamadas telefónicas, SMS y MMS.

Las Listas Robinson se refieren a las listas de personas que no desean recibir publicidad que no han solicitado. Actualmente la Asociación Española de la Economía Digital (Adigital) gestiona la lista más consultada en la actualidad.

Y es que es muy tentador estar oculto a los ojos de las campañas comerciales no deseadas, sobre todo con el respaldo de la Agencia Española de Protección de Datos como ente público.

¿De dónde viene este pintoresco nombre?

Responde al famoso personaje Robinson Crusoe que quedó aislado en una isla sin ningún contacto con la civilización, tomando de ahí su nombre para aludir a los ciudadanos que hartos de la publicidad prefieren vivir ajenos a ella.

¿Quién puede inscribirse?



DERECHO  
abierto  
GESTIONARADIO<sup>®</sup> Miércoles 11:30 - 12:00

TeleVisión<sup>®</sup>  
**lawyerpress**

Victoria Ortega: "Vamos a hacer un Consejo más eficiente y más transparente"



### COLABORACIONES

**Juan Ignacio Navas**

Luxemburgo ha resuelto en ambiente de pánico post-Brexit



**Tania Pose**

¿Cámaras de vigilancia en el trabajo sin consentimiento? el Tribunal Constitucional lo avala



**Miguel Ángel Herrera**

Disposiciones propias de la Sociedad Anónima en la propuesta de nuevo Código Mercantil de la Comisión General de Codificación



**Fulgencio Pagán**

LexNet y los Plazos en el Orden Social



Follow

Seguir 450

### Menu

Contacto

Nosotros

MARKETING  
COMUNICACIÓN  
Q-LAWYER  
INTERNET  
FORMACIÓN  
RRHH  
EVENTOS  
DIRECTORIO

LP emprende  
BLOGS

Noticias de Despachos  
Operaciones  
Vida Colegial  
Comunidad Legal  
Sistema Judicial  
Internacional  
Arbitraje  
Mediación  
TIC  
Abogados Jóvenes  
Entrevistas  
Colaboraciones / Opinión

Cualquier persona mayor de 14 años puede proceder a su inscripción gratuita y permanecerá en ella hasta que manifiesta su voluntad de abandono. Sin embargo la lista robinson no puede ser secreta ya que si no perderían su sentido, siendo necesario que las empresas puedan consultarla para cumplir con su obligación de no contactar con los inscritos en ella.

¿Cuándo tendrá validez mi inscripción?

Si decide inscribirse en la Lista, deberá saber que hasta pasados tres meses el registro Robinson no surte efecto.

¿Qué datos pueden usar sin tu consentimiento?

Las empresas podrán utilizar las fuentes accesibles al público, como las guías telefónicas, pudiendo realizar una campaña de marketing telefónico a través de esta fuente. Si bien hay que matizar que transcurrido un año desde la compra o adquisición de esa base de datos, pierde legalmente su característica de fuente accesible al público y de este modo la empresa no podría seguir utilizando estos datos, debiendo recabar el consentimiento de los usuarios para hacerlo.

¿Esto tiene relación con los mailing masivos?

En caso de los emails masivos se suceden sanciones por incumplimiento del deber de secretos por vulneración del artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, ocurriendo esto en los casos en los que no se activa la copia oculta (CCo) al remitir el correo la empresa. Es frecuente que se sancione por remitir felicitaciones de navidad o para anunciar eventos.

¿Realmente es obligatorio consultar la Lista Robinson?

Sí, el artículo 48 y 49 del Reglamento que desarrolla la Ley de Protección de Datos establecen la obligación de consultar previamente los ficheros comunes que puedan afectar a su actuación, evitando el tratamiento de datos de individuos que hubieran manifestado su oposición o negativa al tratamiento. Se ha venido matizando desde la Agencia de Protección de Datos que no existe excepción alguna a la obligatoriedad de consulta.

¿Cómo puedo consultarla?

Aquí nos encontramos con el gran problema, ya que las empresas para proceder a su consulta deberán abonar una cantidad nada despreciable o ser asociados de Adigital, siendo un sistema disuasorio para las medianas y pequeñas empresas. Además de contribuir a comerciar con los datos de los que no quieren ser contactados, ya que es paradójico que lo que se venda a las empresas sea el acceso a los datos de contacto de las personas que no quieren ser contactadas, valga la redundancia.

¿Quién sanciona a quién?

En caso de mal uso de dicha Lista, Adigital es una asociación, no teniendo autoridad para sancionar ninguna conducta. Sin embargo la Agencia de Protección de Datos como hemos comentado, ampara estos listados de exclusión publicitaria, teniendo jurisdicción suficiente para imponer sanciones como ente público.

¿Porqué hay tantas críticas contra este mecanismo?

Primeramente es que todos los ciudadanos deberían ser excluidos del acoso que actualmente sufrimos por los departamentos

**BEAT GREEN**  
TRANSMISION DE SOCIEDADES URGENTES

#### BLOGOSFERA

**José Ramón Moratalla Escudero**

La discriminación positiva en el ámbito laboral y en las políticas públicas de empleo diez años después del caso Coleman



7 errores en la implantación del Legal Project Management en Despachos



@librojuridico

Recomendaciones de libros jurídicos



@librojuridico

**María Álvarez Caro**

Un ecosistema regulatorio adecuado para las startups en la UE



**Miguel Recio**

Consulta pública sobre la revisión de la Directiva sobre privacidad-e



Para estar informado  
suscríbete a nuestra  
NEWSLETTER

#### Más titulares

Enrique Sanz Fernández-Lomana nuevo presidente de La Mutualidad de la Abogacía

José Manuel García Collantes recibe la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort de manos del Ministro de Justicia

Se recupera el número de solicitudes de patentes tras ocho años de descenso

El juzgado cita a Volkswagen para responder frente a la demanda presentada por Legálitas

Comisión de trabajo bilateral entre la Cámara de Comercio e Industria Hispano Iraní y la Asociación Europea de Arbitraje

Finaliza la redacción del anteproyecto de Ley catalana de medidas de protección del derecho a la vivienda de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social

más titulares en la portada

Guía de Servicios  
LAWYERPRESS



comerciales a no ser que se solicite expresamente dicha información, por lo que el mero hecho de su existencia ya es objeto de crítica.

Además como ya hemos dicho, finalmente las empresas acaban accediendo al listado de usuarios adscritos, lo que hace que se pueda producir el efecto contrario, facilitando que la empresa pueda acribillar a los usuarios adscritos.

Actualmente existen una pluralidad de listas robinson, si bien la gestionada por Adigital es la mayoritaria, por lo que en muchos casos nos encontraremos empresas que alegan que han consultado otras listas para eludir la sanción prevista.

La recomendación que ofrecemos desde Grupo Servilegal Abogados si no quiere recibir publicidad es:

1º Proceder a la inclusión de sus datos en [www.listarobinson.es](http://www.listarobinson.es), cuyo trámite no supera los cinco minutos.

2º Evitar facilitar nuestros datos a empresas salvo que sea estrictamente necesario

3º En caso de recibir llamadas o correos electrónicos comerciales, comunicarles que estamos en la Lista Robinson y que solicitamos procedan a la cancelación de nuestros datos, oponiéndonos al tratamiento comercial realizado. Si bien hay que guardar los correos o mensajes como prueba por si es necesario pasar al siguiente punto.

4º En caso de que proceda el acoso, debemos acudir a presentar escrito de denuncia en la Agencia Española de Protección de Datos, cuyas multas alcanzan hasta los 600.000.-€. En este caso lo complicado será facilitarles la prueba sobre todo en caso de llamadas comerciales, siendo más sencillo en caso de SMS o correos electrónicos. En estos casos deberemos adjuntar los mismos.

## Tweets by @newsjuridicas

**IP Lawyerpress** @newsjuridicas  
El ICAM y la ADDM homenajean a Gaspar Rosety [@icam\\_es @AsociacionDDM](http://lawyerpress.com/?p=248)



[Embed](#)

[View on Twitter](#)

[Nosotros](#) / [Nuestro Equipo](#) / [Contacto](#)

copyright, 2016 - Strong Element, S.L. - Peña Sacra 18 - E-28260 Galapagar - Madrid - Spain -  
Tel.: + 34 91 858 75 55  
[info@lawyerpress.com](mailto:info@lawyerpress.com) - [www.lawyerpress.com](http://www.lawyerpress.com) - [Aviso legal](#)